



Secretaría De Educación Cúcuta - Norte De Santander

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO DANIEL JORDAN

Aprobada por Resolución N° 1375 del 24 de abril de 2018

DANE 154001007588 NIT 800.115.569-5

"Educación con calidad: es camino al éxito."

INVITACIÓN A OFERTAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN

Por medio de la cual se invita a toda la comunidad en general a participar de la invitación a ofertar que tiene como objetivo la adjudicación de la Tienda Escolar de la SEDE PRINCIPAL, en sus dos jornadas, en el Municipio de San José de Cúcuta, para atender la población escolar de 580 educandos aproximadamente para la vigencia 2023.

FECHA: ENERO 28 DE 2023

OBJETO: La institución educativa **COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN**, está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicio de Tienda Escolar de la SEDE PRINCIPAL, correspondiente al año 2023.

NECESIDAD: Se hace necesario organizar el servicio de tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes y docentes de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN**, en las jornadas escolares de la SEDE PRINCIPAL. La institución educativa dentro de su organización no puede atender por sí misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación de servicio por personal externo.

OPORTUNIDAD: Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar en el proceso.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO: Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y FACTORES DE SELECCIÓN: La presente contratación se convoca de conformidad con el reglamento interno de contratación establecido en la institución educativa. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes.

Dirección Colegio Av. 5 N° 10-49 Barrio Niña Ceci – Dirección Sede Teresa Guasch Av. 5 No 7-40 Barrio 7 de Agosto

www.iedanieljordan.edu.co - colpresbiterodanieljordan@yahoo.es

Teléfonos: Rectoría 5896882, Secretaría 5896985 Coordinación Teresa Guasch 5734601



Secretaría De Educación Cúcuta - Norte De Santander

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO DANIEL JORDAN

Aprobada por Resolución N° 1375 del 24 de abril de 2018

DANE 154001007588 NIT 800.115.569-5

"Educación con calidad: es camino al éxito."

REQUISISTOS: Presentar en la portería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN**, en un sobre totalmente sellado:

- ✓ Hoja de vida de la persona a ofertar
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes fiscales
- ✓ Antecedentes judiciales
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Antecedentes de inhabilidades sexuales con menos de edad
- ✓ El oferente debe anexar como mínimo dos referencias personales
- ✓ El oferente debe acreditar experiencia como mínima de un (1) año en el manejo de alimentos para tienda escolar o refrigerios en general.
- ✓ El oferente deberá presentar al respectivo registro único tributario (RUT)
- ✓ Cámara de comercio vigencia 2023
- ✓ Carnet de manipulación de alimentos vigente.

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:

1. La tienda escolar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN SEDE PRINCIPAL**, no es establecimiento comercial, sinoun servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y estudiantes, durante la jornada escolar.
2. La tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución educativa **COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN SEDE PRINCIPAL**
3. Los bienes inmuebles destinados a la tienda escolar que sean propiedad de la institución educativa **COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN SEDE PRINCIPAL**, serán entregados bajo acta de inventario, por la rectoría del plantel.
4. La tienda escolar se adjudicará, mediante acta aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
5. El adjudicatario de la tienda escolar deberá ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
6. La rectoría de la institución educativa tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la tienda escolar, con el

Dirección Colegio Av. 5 N° 10-49 Barrio Niña Ceci – Dirección Sede Teresa Guasch Av. 5 No 7-40 Barrio 7 de Agosto

www.iedanieljordan.edu.co - colpresbiterodanieljordan@yahoo.es

Teléfonos: Rectoría 5896882, Secretaría 5896985 Coordinación Teresa Guasch 5734601



Secretaría De Educación Cúcuta - Norte De Santander

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO DANIEL JORDAN

Aprobada por Resolución N° 1375 del 24 de abril de 2018

DANE 154001007588 NIT 800.115.569-5

"Educación con calidad: es camino al éxito."

fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia de adjudicatario.

7. El contrato se hará a partir del 01 de marzo del 2023 al 30 de noviembre de 2023 fecha en la cual se hará entrega formal de la tienda escolar, bajo inventario.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: No podrán celebrar contratos con la institución educativa **COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN**, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUOTA MENSUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA: La institución educativa **COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN**, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor mínimo de ochenta mil pesos (\$ 80. 000.00) diarios. Los proponentes deben de estar dentro del rango establecido.

La cuota será cancela semanal y a fin de mes se presenta el correspondiente pago de salud, pensión y riesgos laborales de las personas que realizaran la atención de los estudiantes en el establecimiento.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES: El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa
2. Ofrecer artículos como revistas pornográficas
3. Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados que sean del día anterior.
4. Solamente se puede vender productos a la comunidad del COLEGIO PRESBITERO DANIEL JORDAN, SEDE PRINCIPAL en horas reglamentarias de actividad escolar.
5. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada por la firma del Rector.
6. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
7. Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
8. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa

Dirección Colegio Av. 5 N° 10-49 Barrio Niña Ceci – Dirección Sede Teresa Guasch Av. 5 No 7-40 Barrio 7 de Agosto

www.iedanieljordan.edu.co - colpresbiterodanieljordan@yahoo.es

Teléfonos: Rectoría 5896882, Secretaría 5896985 Coordinación Teresa Guasch 5734601



Secretaría De Educación Cúcuta - Norte De Santander

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO DANIEL JORDAN

Aprobada por Resolución N° 1375 del 24 de abril de 2018

DANE 154001007588 NIT 800.115.569-5

"Educación con calidad: es camino al éxito."

autorización de la Rectoría

9. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar.

10. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 5 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario

10. Las personas que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.

11. Queda totalmente prohibido la venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias.

12. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios para jardinería, Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana en una mañana.

13. Dotar la tienda escolar de dos (2) canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales son responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.

14. Cancelar, la cuota semanalmente.

15. Presentar con la consignación mensual el pago correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales.

16. El arrendatario acatará la reglamentación que exija la Institución Educativa, relacionada con la venta de gaseosas y jugos.

17. Las demás que se presente en el contrato de concesión a un año, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

18. El canon de arrendamiento será cancelado de manera semanal

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.

PROPUESTA ECONÓMICA: 50 puntos.

La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar, será la que el Consejo Directivo da el aval a que sea la óptima para dicho servicio.

2.CRITERIOS DE CALIDAD: 50 puntos:

La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa. Que garantice servicio a todos

Dirección Colegio Av. 5 N° 10-49 Barrio Niña Ceci – Dirección Sede Teresa Guasch Av. 5 No 7-40 Barrio 7 de Agosto

www.iedanieljordan.edu.co - colpresbiterodanieljordan@yahoo.es

Teléfonos: Rectoría 5896882, Secretaría 5896985 Coordinación Teresa Guasch 5734601



Secretaría De Educación Cúcuta - Norte De Santander

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO DANIEL JORDAN

Aprobada por Resolución N° 1375 del 24 de abril de 2018

DANE 154001007588 NIT 800.115.569-5

"Educación con calidad: es camino al éxito."

los estamentos de la comunidad educativa.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La propuesta económica que presenten, deberá especificar con claridad precios y debe hacerse allegar a la Portería de esta Institución Educativa, en los horarios de 7 a.m. a 1:00 p.m. hasta el 3 de febrero de 2023, que se cierra la invitación.

Atentamente,

Esp. OSCAR ANTONIO DURAN RAMIREZ
Rector.